

DECRETO N° 1847.-  
=====

LA REINA, 8 DE OCTUBRE DE 2012

**VISTOS:** El Memorandum DZNO N° 640/2012, de fecha 26 de Septiembre de 2012, de la Dirección Metropolitana Norte de Corporación de Asistencia Judicial; Modificación de Convenio de fecha 9 de Marzo de 2012, celebrado con la entidad antes mencionada; el Certificado de Factibilidad Económica N° 29, de fecha 23 de Enero de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1713, de fecha 14 de Septiembre de 2012, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

**1. APRUEBASE** Modificación de Convenio de fecha 9 de Marzo de 2012, celebrado con la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

**2. Impútese** el gasto a la cuenta 24 03 099 "A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**GIANINA ROJAS ZANELLI**  
ALCALDESA SUBROGANTE



## MODIFICACION DE CONVENIO

En la Reina, con fecha 09 de marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de La Reina, R.U.T. N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde Don Luis Montt Dubournais, R.U.T N° 5.088.248-9, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 9925, en adelante "el Municipio" y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, R.U.T. N° 70.786.200-9, en adelante "la Corporación" representada por su Director General Don Claudio Andrés Valdivia Rivas, R.U.T. N° 12.515.007-1, ambos con domicilio en Agustinas N° 1419, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes mediante convenio celebrado con fecha 15 de Enero de 1993, acordaron la ejecución de un programa asistencia judicial para los habitantes de escasos recursos de la Comuna de La Reina.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes ratifican la vigencia de dicho convenio para el año 2012, acordando modificar la cláusula tercera del convenio original. De esta manera la suma que el Municipio pagará mensualmente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, asciende a la suma de un millón diez y siete mil ciento treinta y un pesos (\$1.017.131.-) monto bruto, total y único a contar del mes de enero de 2012.

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene el tenor de las estipulaciones contenidas en el Convenio original celebrado con fecha 15 de Enero de 1993.

**CUARTO:** La personería con que actúa doña Luis Montt Dubournais en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina consta en el Decreto N° 1952 de fecha 06 de diciembre de 2008, que lo nombra como Alcalde.

La personería de Don Claudio Andrés Valdivia Rivas para representar la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, celebrada el día Veintidós de Abril del año Dos mil diez y reducida a escritura pública otorgada ante Notario Don Alvaro Bianchi Rosas, titular de la Undécima Notaría de Santiago, con la misma fecha antes señalada.

**LUIS MONTT DUBOURNAIS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**



**CLAUDIO VALDIVIA RIVAS  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA  
JUDICIAL R.M**

